



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL — ECUADOR

1 ESCRITURA NUMERO: 4 3 8/72.-----

2 AUMENTO DE CAPITAL I REFORMA DE

3 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

4 COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES

5 C.A.

6 CUANTIA: \$ 8'385,500,00

7 -X-X-X-X-X-X-X-X-

8 "En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-

9 yas, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de Abril

10 de mil novecientos setenta i dos, ante mí doctor JORGE JARA

11 GRAU, abogado, Notario de este cantón, comparece: LA COMPAÑIA

12 DE CERVEZAS NACIONALES C.A., representada por el señor ATTILIO

13 CASTANO AGUIRRE, quien declara ser ecuatoriano, casado, indus-

14 trial, i domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente

15 según nombramiento que acompaña, mayor de edad, capaz para o-

16 bligar i contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que

17 me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública

18 de aumento de capital i reforma de estatutos, sobre cuyo obje-

19 to i resultados está bien instruido i a lo que procede de una

20 manera libre i espontánea; pero que le autoriza me presenta

21 la minuta que dice así: " SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender en

22 el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su car-

23 go, una de la cual conste el aumento de capital i reforma de

24 estatutos de la compañía anónima mercantil e industrial cuya

25 denominación que la distingue es " COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-

26 CIONALES C.A.", de conformidad con los cláusulas siguientes:

27 CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Otorgo la presente escritura

28 pública el señor Attilio Castano Aguirre, en calidad de Ge-

Imp. Egóez Rivas

1 rente i por lo tanto representante legal de " Compañia de Cer-  
2 vezas Nacionales C.A." de conformidad con el artículo quinto  
3 de los Estatutos Sociales.- - - - -  
4 CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El otorgante expresa: Uno.-  
5 Que" Compañia de Cervezas Nacionales C.A.", se constituyó se-  
6 gún escritura pública otorgada ante el Escribano Luis Fernando  
7 Masías del cantón Quito, el veinticuatro de diciembre de mil  
8 novecientos veintiuno, con capital de cien mil sueros, habiéndose  
9 se inscrito dicho contrato de sociedad en el Registro Mercan-  
10 til el veintiocho de los propios mes i año.- Dos .- Que por  
11 escritura pública que se otorgó ante el Escribano Rodolfo Emi-  
12 liano Tomayo, del Cantón Quito, el veinte de diciembre de mil  
13 novecientos veintiocho, inscrita el veintiocho de los mismos  
14 mes i año, la compañía aumentó su capital en cuatro millones  
15 novecientos mil sueros, con lo cual, éste quedó elevado a la  
16 suma de cinco millones de sueros.- Tres .-Que el veintinueve  
17 de diciembre de mil novecientos cuarenta i cinco, por escritu-  
18 ra pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil doc-  
19 tor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita el catorce de enero  
20 de mil novecientos cuarenta i seis, la compañía aumentó nueva-  
21 mente su capital en la suma de doce millones de sueros con lo  
22 cual, el capital de la misma quedó elevado a diecisiete millo-  
23 nes de sueros.- Cuatro .- Que por escritura otorgada el once  
24 de junio de mil novecientos cincuenta i siete ante el Notario  
25 señor José María Montalván Cornejo, inscrita el nueve de ago-  
26 to del propio año, la sociedad reformó sus estatutos.- Cinco.  
27 Que según consta de la escritura pública otorgada ante el No-  
28 tario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el dieciocho de di-



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1. Ciento de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el vein-  
2. titrés de los mismos mes i año, la compañía reformó integral-  
3. mente sus estatutos, que son los que se encuentran en vigor.  
4. Seis.- Que por escritura pública que fue otorgada ante el No-  
5. tario de este cantón doctor Gustavo Falconí Ledezma, el diez  
6. de julio de mil novecientos sesenta, inscrita el veintitrés de  
7. los propios mes i año, la compañía aumentó nuevamente su capi-  
8. tal en la suma de ochenta i tres millones de sucres, con lo  
9. cual, el capital social de la misma quedó elevado a la cantidad  
10. de CIENTO MILLONES DE SUCRES.- Siete.- Que por escritura pública  
11. que autorizó el Notario de este cantón, doctor Jorge Jara Grau  
12. el dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, inscri-  
13. ta el veintiuno de los mismos mes i año, la sociedad aumentó  
14. nuevamente su capital en la suma de treinta i siete millones  
15. trescientos veinticinco mil sucres, con lo cual el capital so-  
16. cial de "Compañía de Cervezas Nacionales C.A.", quedó elevado  
17. a la suma de ciento treinta i siete millones trescientos vein-  
18. ticinco mil sucres.- Ocho.- Que por escritura pública otorgada  
19. ante el Notario de Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el veinti-  
20. cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, inscrita el  
21. veintiocho del mismo mes, la compañía hizo un nuevo aumento  
22. de capital por la suma de treinta millones trescientos ochenta  
23. i cinco mil sucres, con el mismo que su capital quedó elevado  
24. a la cantidad de ciento sesenta i siete millones setecientos  
25. diez mil sucres.- I, nueve.- Que la Junta General Extraordina-  
26. ria de accionistas de "Compañía de Cervezas Nacionales C.A.",  
27. en sesión de enteros de abril de mil novecientos sesenta i  
28. dos con sujeción a sus estatutos i leyes vigentes, resolvió,

Imp. Egúez Rivas

1 entre otras cosas, aumentar el capital de la sociedad en la  
2 cantidad de ocho millones trescientos ochenta i cinco mil quinientos su-

3 cros, reformar el artículo cuarto de sus estatutos i facultar  
4 al declarante, quien es representante legal de la compañía, para  
5 que otorgue la respectiva escritura pública en la que deberá  
6 constar el aumento del capital, la forma de pago de tal sumen-  
7 to, el número de acciones que recibirá cada socio como conse-  
8 cuencia de dicho aumento de capital i la reforma del estatuto,  
9 en su artículo Cuarto.- - - - -

10 CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL.- FORMA DE PAGO DEL  
11 MISMO.- NUMERO DE ACCIONES QUE RECIBEN LOS SOCIOS.- REFORMA DEL  
12 ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO.- - - - -

13 Con estos antecedentes, yo, ATTILIO CASTANO AGUIRRE, a nombre  
14 y en representación como Gerente de " COMPAÑIA DE CERVEZAS NA-  
15 CIONALES C.A." DECLARO: UNO.- Que el capital de " Compañía de  
16 Cervezas Nacionales C.A." quede aumentado en la suma de ocho  
17 millones trescientos ochenta i cinco mil quinientos sucros, me-  
18 diante la emisión de ochenta i tres mil ochocientos cincuenta  
19 i cinco acciones nuevas, que serán ordinarias como las que se  
20 encuentran en circulación, nominativas y de valor de CIEN SU-  
21 CRES cada una, con lo cual el capital total de la sociedad que-  
22 da elevado a la suma de ciento setenta i seis millones noventa  
23 i cinco mil quinientos sucros, dividido en cuatro mil acciones  
24 de valor de veinticinco mil sucros cada una; trece mil quinien-  
25 tos cuarenta i dos acciones de valor de cinco mil sucros cada  
26 una i, ochenta i tres mil ochocientos cincuenta i cinco accio-  
27 nes de valor de cien sucros cada una.- DOS.- Que el pago de  
28 las aportaciones correspondientes a tal aumento de capital se



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 ha hecho por capitalización de Reservas Legales existentes, de  
2 conformidad con el numeral tercero del artículo ciento ochenta  
3 i ocho de la Ley de Compañías.- TRES. - que el número de accio-  
4 nes que recibirá cada socio como consecuencia del aumento de  
5 capital, será en la forma siguiente: - - - - -  
6 Herlin Corporation ochenta i tres mil doscientos treinta ac-  
7 ciones de cien mil sueros cada una con ochocientos trecientos  
8 veintitres mil sueros; Hope Norton Stevens ciento veinti-  
9 cinco acciones de cien sueros cada una con dos mil quinientos  
10 sueros; César Monge S., ciento veinticinco acciones de cien  
11 sueros cada una con dos mil quinientos sueros; James Mc.Gui-  
12 nese ciento veinticinco acciones de cien sueros cada una con do-  
13 ce mil quinientos sueros; Attilio Castano Aguirre ciento vein-  
14 ticinco acciones de cien sueros cada una con dos mil quinien-  
15 tes sueros; Víctor M. Aguirre ciento veinticinco acciones de  
16 cien sueros cada una con dos mil quinientos sueros. Suman ochenta  
17 i tres mil ochocientos cincuenta i cinco acciones por un to-  
18 tal de ochocientos trecientos ochenta i cinco mil quinien-  
19 tos sueros.- I, CUATRO. - que el artículo cuarto de los esta-  
20 tutos sociales quede reformado en los términos siguientes:-  
21 "ARTICULO CUARTO.-El capital social de la compañía es de CICH-  
22 TO SETENTA I SEIS MILLONES NOVENTA I CINCO MIL QUINIENTOS SU-  
23 CRES ( \$ 176'095.500,00), totalmente suscrita i pagada, divi-  
24 dida en CUATRO MIL acciones de un valor de veinticinco mil su-  
25 eros cada una, numeradas del cero cero uno al cuatro mil in-  
26 clusive; TRECE MIL QUINIENTAS CUARENTA I DOS acciones de un va-  
27 lor de cinco mil sueros cada una, numeradas del cero cero cero  
28 uno al trece mil quinientos cuarenta i dos inclusive; I, OCHEN-

Imp. Egúez Rivas

1 TA I TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA I CINCO acciones de un va-  
2 lor de cien sueros cada una, numeradas del cero cero cero uno  
3 al ochenta i tres mil ochocientos cincuenta i cinco inclusive.

4 Todas las acciones son nominativas, ordinarias i sus títulos  
5 representativos suscritos por el Presidente i el Gerente de  
6 la Compañía. La Compañía podrá emitir títulos que representen  
7 una o varias acciones. Cada acción de veinticinco mil sueros  
8 da derecho a doscientos cincuenta votos, cada acción de cinco  
9 mil sueros da derecho a cincuenta votos i cada acción de  
10 cien sueros da derecho a un voto. En caso de pérdida o destruc-  
11 ción de una o mas acciones, se aplicarán las disposiciones del  
12 artículo doscientos tres de la Ley de Compañías i si hechas  
13 las publicaciones se presentaren opositoras, el duplicado de  
14 la acción lo extenderá la Gerencia solo con orden judicial".-

15 CLAUSULA FINAL.- Usted, señor Notario, sirvase cumplir con to-  
16 das las formalidades necesarias para la perfecta validez de es-  
17 ta escritura pública, adjuntando a la presente los correspon-  
18 dientes documentos habilitantes.- f) Dr. Ramón Vela Cobos.- Ab-  
19 gado. Hago así la minuta que queda elevada a escritura pú-  
20 blica.- Deje constancia que el otorgante se ratifica en todas  
21 i cada una de sus declaraciones constantes en este instrumento.

22 DOCUMENTO HABILITANTE.- Compañía de Cervezas Nacionales C.A.  
23 Casilla número quinientos diecinueve.- Guayaquil.- Ecuador.-  
24 Calle: Ebrauco.- Febrero catorce, mil novecientos veinte  
25 i dos.- Señor ingeniero Attilio Cóstero.- Ciudad.- Estimado se-  
26 ñor: Tengo el honor de comunicarle que la Junta General Ordi-  
27 naria de Accionistas de Compañía de Cervezas Nacionales C.A.,  
28 en sesión de hoy, tuvo el acierto de nombrarle Gerente-Secre-



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 tarie de la Compañía por el período de un año o hasta que sea  
2 legalmente reemplazado.- De usted atento i S.S. f) Cap. César  
3 Monge, Presidente.- Acepto el cargo de Corrente.- Secretario.-  
4 Guayaquil, febrero quince de mil novecientos setenta i dos.-  
5 f) Ing. Attilio Cástano. Registro de la Propiedad del Cantón  
6 Guayaquil.- Este nombramiento queda inscrito en el Registro  
7 Mercantil con el número cuatrocientos cincuenta i anotado en  
8 el Repertorio bajo el número cuatro mil cinco .- Guayaquil,  
9 siete de marzo de mil novecientos setenta i dos.- Certifico.-  
10 El Registrador de la Propiedad. f) Dr. Fausto Benítez Jácome.  
11 Hay un sello. Se agrega: el acta de Junta General de la Com-  
12 pañía Cervezas Nacionales C.A., del catorce de abril de mil  
13 novecientos setenta i dos i el acuerdo número doscientos cua-  
14 rente i dos del Ministro de la Producción. Yo, el Notario doy  
15 fe que después de haber leído, en alta voz toda esta escritu-  
16 ra al compareciente, ésta le aprueba i le suscribo conmigo el  
17 Notario en un solo acto. firma) ATTILIO CASTANO .- El Notario.  
18 firma) J. Jara Grau.- - - - -  
19 COPIA.- Acta de Junta General extraordinaria de accionistas  
20 de "Compañía de Cervezas Nacionales C.A." celebrada el cator-  
21 ce de abril de mil novecientos setenta i dos.- - - - -  
22 En Guayaquil, a catorce de abril de mil novecientos setenta i  
23 dos, a las diez de la mañana, en el local número cien de la  
24 calle Numa Pompilio Llona, se reúne la Junta General Extraor-  
25 dinaria de Accionistas de "Compañía de Cervezas Nacionales  
26 C.A." con la asistencia de los siguientes señores: Ricardo  
27 Cordero Messone, a nombre i en representación de la acciona-  
28 ta NORLIN CORPORATION, quien es propietario de tres mil no-

Imp. Egúez Rivas

1 vecientos setenta acciones de veinticinco mil sueros cada una  
2 que confieren derecho a cinco votos cada una de ellas( dieci-  
3 nueve mil ochocientos cincuenta votos) i de tres mil cuatro-  
4 cientos cuarenta i dos acciones de cinco mil sueros cada una  
5 que confieren derecho a un voto cada una de ellas( trece mil  
6 cuatrocientos cuarenta i dos votos) i consecuentemente, en to-  
7 tal, con derecho a treinta i tres mil doscientos noventa i dos  
8 votos; el mismo señor Ricardo Cordara Moscoso, a nombre i en re-  
9 presentación del accionista HOPE WORTON STEVENS, quien es pro-  
10 pietario de seis acciones de veinticinco mil sueros cada una que  
11 confieren derecho a cinco votos cada una de ellas( treinta vo-  
12 tos) i de veinte acciones de cinco mil sueros cada una que con-  
13 fieren derecho a un voto cada una de ellas( veinte votos) i  
14 consecuentemente, en total, con derecho a cincuenta votos; CE-  
15 SAR MONTE S., accionista, propietario de seis acciones de vein-  
16 ticinco mil sueros cada una que confieren derecho a cinco vo-  
17 tos cada una de ellas( treinta votos) i de veinte acciones de  
18 cinco mil sueros cada una que confieren derecho a un voto cada  
19 una de ellas( veinte votos) i consecuentemente, en total, con  
20 derecho a cincuenta votos; JAMES MC.GUINNESS, accionista, propie-  
21 tario de seis acciones de veinticinco mil sueros cada una que  
22 confieren derecho a cinco votos cada una de ellas( treinta vo-  
23 tos) i de veinte acciones de cinco mil sueros cada una que con-  
24 fieren derecho a un voto cada una de ellas( veinte votos) i con-  
25 secuentemente, en total, con derecho a cincuenta votos; VICTOR  
26 M. AGURCIA, accionista, propietario de seis acciones de veinti-  
27 cinco mil sueros cada una que confieren derecho a cinco votos  
28 cada una de ellas( treinta votos) i de veinte acciones de cin-



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 de mil sueros cada una que confieren derecho a un voto cada  
2 una de ellas (veinte votos) i consecuentemente, en total, con  
3 derecho a cincuenta votos; i, ATTILIO CASTANO AGUIRRE, accio-  
4 nista, propietario de seis acciones de veinticinco mil sueros  
5 cada una que confieren derecho a cinco votos cada una de ellas  
6 (treinta votos) i de veinte acciones de cinco mil sueros cada  
7 una que confieren derecho a un voto cada una de ellas (veinte  
8 votos) i consecuentemente, en total, con derecho a cincuenta  
9 votos. Se encuentran presentes los señores Gonzalo Sánchez  
10 Zea i Juan Forestieri, Comisarios Principales de la Sociedad.  
11 Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor César Mon-  
12 te S., actuando de Secretario el suscrito Attilio Castano Agui-  
13 rre, en calidad de Gerente de la misma. El Secretario precede  
14 a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos  
15 setenta y cuatro de la Ley de Compañías, hecho lo cual i con-  
16 tatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la  
17 Compañía, este es, ciento sesenta i siete millones setecientos  
18 diez mil sueros, representado por cuatro mil acciones ordina-  
19 rias i nominativas de valor de veinticinco mil sueros cada una,  
20 con derecho a cinco votos cada una de ellas, i por trece mil  
21 quinientas cuarenta i dos acciones ordinarias i nominativas  
22 de valor de cinco mil sueros cada una, con derecho a un voto  
23 cada una de ellas, el Presidente solicita a los demás accio-  
24 nistas que se pronuncien si aceptan la celebración de esta  
25 Junta en la que se conocerá i resolverá sobre el aumento de  
26 capital de la sociedad i la consiguiente reforma del artículo  
27 cuarto de los Estatutos Sociales. En virtud del pronunciamien-  
28 to de la totalidad de los accionistas, la celebración de la

Imp. Egúez Rivas

1 presente Junta General Extraordinaria i los puntos a tratarse  
2 quedaron aceptados por UNANIMIDAD. El Presidente declara insta-  
3 lada la sesión i expresa: que la Junta debe entrar a conocer  
4 i resolver respecto de la conveniencia de aumentar el capital  
5 de la Compañía; que, considerando que la sociedad tiene mas de  
6 Nueve millones de sucres en Reservas, sugiere <sup>quede dicha canti-</sup>  
7 dad de capitalicen OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA I CINCO  
8 MIL QUINIENTOS SUCRES, suma ésta que equivale al cinco por cien-  
9 to del capital de la empresa i que tendrá la calidad de rein-  
10 versión, sin necesidad de autorización particular, de conformi-  
11 dad con lo dispuesto en el artículo trece del Capítulo uno, del  
12 decreto número novecientos setenta y cuatro, publicado en el  
13 Registro Oficial número doscientos sesenta y cuatro, de doce  
14 de julio de mil novecientos setenta y uno; que tal aumento de  
15 capital debería estar representado por acciones de un valor  
16 nominal de cien sucres cada una, con el objeto de que sea facti-  
17 ble repartir las mismas entre los actuales accionistas en pro-  
18 porción a las acciones que cada uno de ellos tiene en este mo-  
19 mento; i que, de aprobarse el aumento de capital la Junta deberá  
20 reformar, consecuentemente, el artículo cuarto de los Estatutos  
21 Sociales, que trate del capital de la Compañía. A continua-  
22 ción, acogíndose la proposición del señor Presidente, que tuvo  
23 el apoyo de todos los accionistas, la Junta por UNANIMIDAD DE  
24 VOTOS, RESUELVE: UNO.- Aumentar el capital de la compañía en  
25 la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA I CINCO MIL QUI-  
26 NIENTOS SUCRES mediante la emisión de OCHENTA I TRES MIL OCHO-  
27 CIENTAS CINCUENTA I CINCO acciones nuevas, que serán ordina-  
28 rias como las que se encuentran en circulación, nominativas i



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 de valor de CIENTO SUCRES cada una, con lo cual el capital so-  
2 tal de la sociedad queda elevado a CIENTO SETENTA I SEIS MIL  
3 LLONES NOVENTA I CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES, dividido en CUA-  
4 TRO MIL acciones de valor nominal de veinticinco mil sucres  
5 cada una, TRECE MIL QUINIENTAS CUARENTA I DOS acciones de va-  
6 lor nominal de cinco mil sucres cada una I OCHENTA I TRES MIL  
7 OCHOCIENTAS CINCUENTA I CINCO acciones de valor nominal de  
8 cien sucres cada una, todas ordinarias i nominativas.- DOS.-  
9 Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondien-  
10 tes a tal aumento de capital, que es por capitalización de las  
11 Reservas de la Compañía, de conformidad con el numeral tercero  
12 del artículo ciento ochenta i ocho de la Ley de Compañías.-  
13 TRES.-Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía  
14 se hagan las transferencias respectivas de las Reservas a la  
15 cuenta Capital Social, por la suma de ocho millones trescientos  
16 ochenta i cinco mil quinientos sucres, encargándose al Gerente  
17 la ejecución de esta resolución.-CUATRO.-Que el número de ac-  
18 ciones que recibirá cada socio como consecuencia del aumento  
19 de capital será en proporción a las que cada uno de ellos tie-  
20 ne actualmente, en la siguiente forma: - - - - -

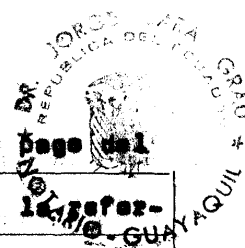
|                            | Acciones | Valor     | Total Sucres    |
|----------------------------|----------|-----------|-----------------|
| 21 Herlin Corporation      | 83.230   | \$ 100,00 | \$ 8'323.000,00 |
| 22 H. Norton Stevens       | 125      | " 100,00  | " 12,500,00     |
| 23 César Monge S.          | 125      | " 100,00  | " 12,500,00     |
| 24 James Mc Guinness       | 125      | " 100,00  | " 12,500,00     |
| 25 Attilio Córdano Aguirre | 125      | " 100,00  | " 12,500,00     |
| 26 Víctor M. Aguirre       | 125      | " 100,00  | " 12,500,00     |
| 27 S U M A N               | 83.855   |           | \$ 8'385.500,00 |

Imp. Egúez Rivas

1 De inmediato, la Junta General, por UNANIMIDAD DE VOTOS, RE-  
2 SUELVE: CINCO.- que en virtud del aumento de capital que ha si-  
3 do aprobado, se reforman los Estatutos Sociales en su Artículo  
4 Cuarto, en los términos siguientes: "ARTICULO CUARTO.- El capital so-  
5 cial de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVEN-  
6 TA Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES ( \$ 176'095.500,00), totalmen-  
7 te suscrito y pagado, dividido en CUATRO MIL acciones de un va-  
8 lor de veinticinco mil sucres cada una, numeradas del cero ce-  
9 ro uno al cuatro mil inclusive; TRECE MIL QUINIENTAS CUARENTA  
10 Y DOS acciones de un valor de cinco mil sucres cada una, numera-  
11 das del cero cero cero uno al trece mil quinientos cuarenta y  
12 dos, inclusive; y, OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINQUENTA Y  
13 CINCO acciones de un valor de cien sucres cada una, numeradas  
14 del cero cero cero uno al ochenta y tres mil ochocientos cin-  
15 cuenta y cinco inclusive. Todas las acciones son nominativas,  
16 ordinarias y sus títulos representativos suscritos por el Pre-  
17 sidente y el Gerente de la Compañía. La Compañía podrá emitir  
18 títulos que representen una o varias acciones. Cada acción de  
19 veinticinco mil sucres da derecho a doscientos cincuenta votos,  
20 cada acción de cinco mil sucres da derecho a cincuenta votos  
21 y cada acción de cien sucres da derecho a un voto. En caso de  
22 pérdida o destrucción de una o mas acciones, se aplicarán las  
23 disposiciones del artículo doscientos tres de la Ley de Compa-  
24 ñías y si hechas las publicaciones se presentaren opositores,  
25 el duplicado de la acción lo extenderá la Gerencia solo con  
26 orden judicial". I, SEIS.- Facultar al Gerente señor Attilio  
27 Cástano Aguirre para que en su calidad de representante legal  
28 de la Compañía, otorgue la respectiva escritura pública en la



Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

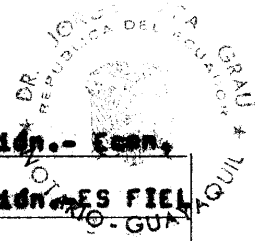


1 que deberá constar el aumento de capital, forma de pago del  
2 mismo, número de acciones que recibirá cada socio, la referen-  
3 cia del artículo cuarto de los Estatutos y cuentas declaracio-  
4 nes fueren necesarias de conformidad con la Ley.- No habiendo  
5 otro asunto de que tratar, se concede un momento de receso pa-  
6 ra la redacción de la presente acta, hecho lo cual, se reins-  
7 tala la sesión i se da lectura al acta, aprobándosele por u-  
8 nanimidad i sin modificaciones. De conformidad con lo prescri-  
9 to en el artículo doscientos setenta i trece de la Ley de Compe-  
10 nias, o demás del Presidente, firman todos los accionistas ex-  
11 istentes i el infrascripto Secretario que certifica. (firmado)  
12 César Menge S., Presidente.- Ricardo Cordero Roscoso.- James  
13 Mc Guiness.- Víctor M. Aguirre.- Attilio Cóstano Aguirre, Ge-  
14 rente - Secretario.- Es fiel copia de su original que consta  
15 en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la  
16 "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."- Guayaquil, entores  
17 de abril de mil novecientos setenta i dos.- firma) C. Menge  
18 S. César Menge S. Presidente.- firma) Attilio Cóstano - Atti-  
19 lio Cóstano Aguirre - Gerente Secretario".- - - - -  
20 " Señor Representante de la Empresa.- Pregunto.- NUMERO DOS  
21 CIENTOS CUARENTA I DOS.- EL MINISTRO DE LA PRODUCCION, CONSI-  
22 DERANDO: que el Gerente de la Empresa "COMPANIA DE CERVEZAS  
23 NACIONALES C.A.", de la ciudad de Guayaquil, elevó al Minis-  
24 terio de la Producción una solicitud encaminada a obtener los  
25 beneficios señalados en el artículo veinte de la Ley de Fo-  
26 mento Industrial, para elevar su capital social desde CIENTO  
27 SESENTA I SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUQUES -----  
28 ( \$ 167'710,000,00 ) a CIENTO SETENTA I SEIS MILLONES NOVENTA

Imp. Egúez Rivas

C N° 2614

1 I CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES ( \$ 176'095,500,00); que la citada  
2 Empresa mediante Acuerdo Interministerial número trecientos  
3 sesenta i tres de primera de abril de mil novecientos sesenta  
4 i tres, obtuvo su clasificación en Categoría "A" como empresa  
5 existente dentro de la Ley de Fomento Industrial; i, que con-  
6 viene que las empresas industriales trabajen con capital pro-  
7 pio; En uso de la facultad que le concede el artículo treinta  
8 i dos de la Ley de Fomento Industrial vigente; RESUELVE:---  
9 ARTICULO PRIMERO.-CONCEDER AUTORIZACION para que la empresa  
10 "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A." de la ciudad de Guaya-  
11 quil, pueda elevar su capital social desde CIENTO SESENTA I  
12 SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SUCRES ( \$167'710,000,00)  
13 a CIENTO SETENTA I SEIS MILLONES NOVENTA I CINCO MIL QUINIENTOS  
14 SUCRES ( \$ 176'095,500,00).- ARTICULO SEGUNDO.-Para la escritu-  
15 ra correspondiente "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A", goza-  
16 rá de la exoneración total de los impuestos a la reforma de Es-  
17 tatutos que comprende la elevación de capital, de los derechos  
18 de registro e inscripción y de los impuestos i derechos sobre  
19 las acciones, inclusive los contemplados para la Matrícula de  
20 Comercio.- ARTICULO TERCERO.- CONCEDER a la empresa "COMPANIA  
21 DE CERVEZAS NACIONALES C.A." un plazo de NOVENTA DIAS para que  
22 presente copias de la escritura de aumento de capital debida-  
23 mente legalizadas. En el evento de que por fuerza mayor no pu-  
24 diere formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá jus-  
25 tificar con quince días de anticipación por lo menos a la fe-  
26 cha del vencimiento, caso contrario por ningún motivo se po-  
27 drá concederle prórroga alguna.- COMUNIQUESE, DADO EN QUITO,  
28 a diecisiete abril, mil novecientos sesenta i dos.- Cnsal.de

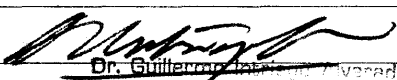


Dr. Jorge Jara Grau  
Notario 2o.  
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 E. M. Rodolfo Proaño Tafur, Ministro de la Producción.- Esen.  
2 José Rosales Vinueta, Subsecretario de la Producción.- ES FIEL  
3 COPIA del original.- LO CERTIFICO.- (firma) W.M. Valarezo C.-  
4 Hugo Mario Valarezo Crespo, DIRECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL  
5 ENCARGADO.- - - - -  
6 Uno- R 1 1 2 8 3 1 3 .- Abril diecinueve de mil novecientos es-  
7 tanta i dos.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de  
8 Recaudaciones de Guayas.- Nombre: Notario Segundo de Guayaquil.  
9 Por concepto de: Tasas Judiciales - Orden número setenta i dos  
10 mil novecientos cuarenta i dos.- CODIGO: ciento un mil setecien-  
11 tes.- Rubro: Tasas i Derechos Judiciales.- Valor: dos mil su-  
12 eros.- Total: dos mil sueros.- Recibo para el Contribuyente  
13 Unico comprobante de pago.- Jefe de Recaudaciones e Reclutador  
14 (firma ilegible).- - - - -  
15 Enmendado: Nombre.- doscientos.- treinta. *[Firma]*  
16  
17  
18 SE OTORGO ANTE MI en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
19 Copia en ocho folios rubricados por mí el Notario, que selló  
20 i firmo en esta ciudad de Guayaquil, a diecinueve de abril de  
21 mil novecientos setenta i dos. Esta copia corresponde a la es-  
22 critura de Aumento de capital i Reforma de Estatutos de la Com-  
23 pañía Anónima Campesina de Cervezas Nacionales C.A.  
24  
25 *[Firma]*  
26 Notario  
27  
28

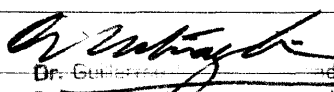
Imp. Egúez Rivas

1 Certifico: que de conformidad con la Resolución número mil se-  
2 cecientos sesenta del Intendente de Compañías hoy he inscrito  
3 esta escritura pública que contiene el contrato de AUMENTO DE  
4 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA COMPANIA  
5 DE CERVEZAS NACIONALES C.A. de fojas mil sesenta y tres a mil no-  
6 venta y dos número cuarenta y ocho del Registro Mercantil Libro  
7 de Industriales y anotada bajo el número seis mil doscientos ochenta  
8 y dos del Repertorio. Guayaquil, Abril veinte y siete de mil no-  
9 vecientos setenta y dos. El Registrador de la Propiedad.-

10   
11 Dr. Guillermo Larrea, Abogado,  
Encargado de las Funciones de Registrador  
de la Propiedad del Cantón.

12  
13  
14 Certifico: que se tomó nota de esta escritura a fojas 1036 del  
15 Registro Mercantil de mil novecientos veinte y siete, 82 del mis-  
16 mo Registro de mil novecientos cuarenta y siete, 4182 del expres-  
17 do Registro de mil novecientos cincuenta y siete, 7764 del mis-  
18 mo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro y 1891 del Regis-  
19 tro Mercantil Libro de Industriales de mil novecientos setenta  
20 y 978 y 1416 del Registro Mercantil Libro de Industriales de mil  
21 novecientos setenta y uno al margen de las inscripciones respectivas.  
22 Guayaquil, Abril veinte y siete de mil novecientos setenta y dos.

23 El Registrador de la Propiedad.

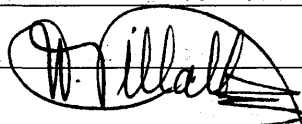
24   
Dr. Guillermo Larrea, Abogado,  
Encargado de las Funciones de Registrador  
de la Propiedad del Cantón.

25  
26  
27 NOTARIA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

28 RAZON:- En cumplimiento a lo dis-

1 puesto por el señor Intendente de Compañías, en el artículo ter-  
2 cero de la Resolución número mil setecientos sesenta, expedida  
3 en la ciudad de Guayaquil, el veintiséis de abril del año en  
4 curso, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos  
5 contenidos en la escritura número cuatrocientos treinta y ocho/  
6 setenta y dos, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Gua-  
7 yaquil, doctor Jorge Jará Grau, el diecinueve de abril del pre-  
8 sente año, así como de la aprobación constante en la menciona-  
9 da Resolución, al margen de la respectiva escritura de aumento  
10 de capital y reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario de  
11 este cantón, señor Rómulo Emilio Tamayo, el veinte de diciembre  
12 de mil novecientos veintisiete, cuyo Archivo se encuentra en  
13 depósito en la Casa de la Cultura Ecuatoriana, pero a disposi-  
14 ción de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi  
15 cargo.-----

16 Quito, a dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.-----

17 El Notario,   
18  
19

20 R A Z O N :-

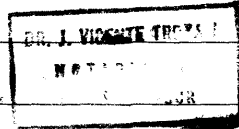
21 En cumplimiento de lo dispuesto por el Señor Inten-  
22 dente de Compañías, en el Artículo Tercero de la Resolución nú-  
23 mero 1.760, expedida en la ciudad de Guayaquil, el 26 de Abril  
24 del presente año, tomé nota del aumento de capital y reforma  
25 de Estatutos contenidos en la escritura No.438/72, celebrada an-  
26 te el Notario Segundo del Cantón Guayas, doctor Jorge Jara Grau,  
27 el 19 de Abril del presente año de 1.972, así como de la aproba-  
28 ción en la mencionada Resolución, al margen de la matriz de la

1 escritura de constitución de la Compañía de Cervezas Nacionales  
2 C.A., otorgada ante el Escribano señor Luis Fernando Mesías, el  
3 24 de Diciembre de 1.921, cuyo archivo se encuentra a mi cargo.-

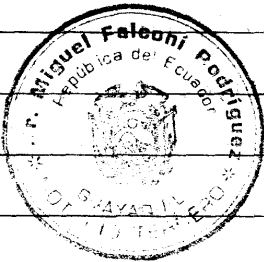
4 Quito, Mayo 2 de 1.971.-

5 El Notario,

6 *Morante Treja*  
7 Dr. J. Vicente Treja J.-



10 DOCTOR MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Notario Interino Tercero del  
11 Cantón Guayaquil, Certifica: Que, de conformidad con el Artícu-  
12 lo Tercero de la Resolución No.1760, expedida por el señor Inten-  
13 dente de Compañías, el 26 de Abril pasado, en esta fecha, tomo  
14 Nota de que, por escritura pública autorizada por el señor Nota-  
15 rio de este Cantón, Dr. Jorge Jara Grau, el 19 del mes próximo  
16 pasado, han sido reformado los estatutos por aumento de capital  
17 de la Compañía de Cervezas Nacionales, mencionada en el numeral  
18 Tercero de la cláusula Segunda de la escritura, cuyo testimonio  
19 antecede.- Guayaquil, a diez i siete de Mayo de mil novecientos  
20 setenta i dos.=X=X=X=



21 *[Signature]*  
22  
23 Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ  
24 NOTARIO TERCERO  
25  
26  
27  
28

CERTI-

FICO: Que en esta fecha he tomado nota, al margen de las escrituras públicas del dieciocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, dieciocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno y veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y uno, de la Resolución número 1760 de la Intendencia de Compañías, en virtud de la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima Compañía de Cervezas Nacionales C.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, Mayo 17 de 1.972.-EL NOTARIO.-



CERTIFICO: Que tomé nota al margen de la matriz de 10 de Julio de mil novecientos setenta de la Resolución No. 1.760 en la que se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima Compañía de Cervezas Nacionales C.A. que contiene la escritura que antecede.- Guayaquil, a 19 de Mayo de 1.972.-



El Notario,

CER-

TIFICO: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, de conformidad con el Art. 3° de la Resolución N° 1.760 de la Intendencia de Compañías, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Compañía de Cervezas Nacionales C.A., a que se refiere la escritura pública que antecede. - Guayaquil, veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos. -



*Dr. Jorge Maldonado Rennella*  
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil